Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 090/2020 de fecha 30 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 090-002/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 91/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DE LOS MEDICAMENTOS VEMURAFENIB 240 MG., Y COBIMETINIB 20 MG., PARA MARÍA CARMEN ALCARAZ DE VELÁZQUEZ".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 2211/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de octubre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/Nº 672/2020, de fecha 23 de octubre de 2020, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 91/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DE LOS MEDICAMENTOS VEMURAFENIB 240 MG., Y COBIMETINIB 20 MG., PARA MARÍA CARMEN ALCARAZ DE VELÁZQUEZ"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 14 de setiembre de 2020, identificada como Expediente NOT-7124-2020-000060, la Sección Planificación de Suministros de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE LOS MEDICAMENTOS VEMURAFENIB 240 MG., Y COBIMETINIB 20 MG., PARA MARÍA CARMEN ALCARAZ DE VELÁZQUEZ", de manera a dar cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Jurídica, según Nota Interna PR/DJ/DJO/Nº 2081/2020, de fecha 08 de setiembre de 2020, identificada como Expediente NOT-0114-2020-000818;

Que, conforme al Oficio N° 5495/2020, de fecha 17 de agosto de 2020, la JUEZA PENAL DE GARANTÍAS DE GUARDIA, ABG. HILDA BENÍTEZ VALLEJO, en los autos caratulados: "AMPARO CONSTITUCIONAL" PROMOVIDO POR LA DEFENSORA PÚBLICA DEL QUINTO TURNO DEL FUERO CIVIL DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE LA CAPITAL ABG. MARIANA VÁZQUEZ SÁNCHEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA SEÑORA MARÍA CARMEN ALCARAZ DE VELÁZQUEZ, EN CONTRA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S) AÑO 2020" (...) *"Téngase por iniciado el juicio de "AMPARO CONSTITUCIONAL" PROMOVIDO POR LA DEFENSORA PÚBLICA DEL QUINTO TURNO DEL FUERO CIVIL DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE LA CAPITAL ABG. MARIANA VÁZQUEZ SÁNCHEZ, en representación de la Sra. MARÍA*

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Registro de Contrataciones
2021-09-09 09:29:56.432766-04

CARMEN ALCARAZ DE VELÁZQUEZ, en contra del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "I.P.S." (...) DISPONER como medida de urgencia en virtud a lo establecido en el Art.. 571° del C.C.P, que el Instituto de Previsión Social provea de manera inmediata a la Sra. MARÍA CARMEN ALCARAZ DE VELÁZQUEZ, con C.I. N° 557.980, los siguientes medicamentos VEMURAFENIB 240 MG., (cuatro cajas al mes) y COBIMETINIB 20 MG., (una caja al mes) según indicación del médico tratante....";

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependiente de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, del Instituto de Previsión Social, el pedido se solicita para cubrir el tratamiento de 12 (doce) meses, según consta en la copia del amparo;

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo conforme: *al Oficio N° 5495/2020, de fecha 17 de agosto de 2020,* emitido por la JUEZA PENAL DE GARANTÍAS DE GUARDIA, ABG. HILDA BENÍTEZ VALLEJO en los autos caratulados: *"AMPARO CONSTITUCIONAL" PROMOVIDO POR LA DEFENSORA PÚBLICA DEL QUINTO TURNO DEL FUERO CIVIL DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE LA CAPITAL ABG. MARIANA VÁZQUEZ SÁNCHEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA SEÑORA MARÍA CARMEN ALCARAZ DE VELÁZQUEZ, EN CONTRA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S) AÑO 2020" (...) Téngase por iniciado el juicio de "AMPARO CONSTITUCIONAL" PROMOVIDO POR LA DEFENSORA PÚBLICA DEL QUINTO TURNO DEL FUERO CIVIL DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DE LA CAPITAL ABG. MARIANA VÁZQUEZ SÁNCHEZ, en representación de la Sra. MARÍA CARMEN ALCARAZ DE VELÁZQUEZ, en contra del INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "I.P.S." (...) DISPONER como medida de urgencia en virtud a lo establecido en el Art.. 571° del C.C.P, que el Instituto de Previsión Social provea de manera inmediata a la Sra. MARÍA CARMEN ALCARAZ DE VELÁZQUEZ, con C.I. N° 557.980, los siguientes medicamentos VEMURAFENIB 240 MG., (cuatro cajas al mes) y COBIMETINIB 20 MG., (una caja al mes) según indicación del médico tratante....";*

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
2021-09-09 09:29:56.432766-04

jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho;

Que, por Memorando CA/N° 5000011403/2020, de fecha 28 de setiembre de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 3434/2020, de fecha 28 setiembre de 2020. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento irrestricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la compra del medicamento necesario para la paciente MARÍA CARMEN ALCARAZ DE VELÁZQUEZ, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 33º Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, por tanto considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33º Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto N° 2992/19;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicitó la aprobación para el supuesto de excepcionalidad; la autorización del llamado; y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 91/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DE LOS MEDICAMENTOS VEMURAFENIB 240 MG., Y COBIMETINIB 20 MG., PARA MARÍA CARMEN ALCARAZ DE VELÁZQUEZ", a fin de proseguir los trámites correspondientes;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones Públicas

2021-09-09 09:29:56.432766-04

RESOLUCIÓN C.A. Nº 090-002/2020

Que, por Resolución C.A. Nº 083-002/2020, de fecha 06 de octubre de 2020, entre otras cosas, se aprobó la excepcionalidad del proceso; se autorizó el llamado; y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 91/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DE LOS MEDICAMENTOS VEMURAFENIB 240 MG., Y COBIMETINIB 20 MG., PARA MARÍA CARMEN ALCARAZ DE VELÁZQUEZ";

Que, según Acta Nº 35/2020, de fecha 12 de octubre de 2020, se procedió a la apertura del único Sobre - Oferta presentado, conforme al siguiente detalle:

- EXXEL TECHNOLOGIES S.A. - RUC: 80024779-5: Según planilla de precios unitarios cotizó por un monto total de G. 1.863.949.600.- (Guaraníes un mil ochocientos sesenta y tres millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 56.000.000.- (Guaraníes cincuenta y seis millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS GENERALES S.A., N° de Póliza: 1508002715;

Que, por Memorando de fecha 16 de octubre de 2020, la Comisión de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 91/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DE LOS MEDICAMENTOS VEMURAFENIB 240 MG., Y COBIMETINIB 20 MG., PARA MARÍA CARMEN ALCARAZ DE VELÁZQUEZ", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4º "Principios Generales" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP Nº 411/18, que se encuentra vigente desde el 01 de febrero de 2018, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado, con la sugerencia de:

- Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción Nº 91/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DE LOS MEDICAMENTOS VEMURAFENIB 240 MG., Y COBIMETINIB 20 MG., PARA MARÍA CARMEN ALCARAZ DE VELÁZQUEZ", a la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones

2021-09-09 09:29:56.432766-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 090/2020 de fecha 30 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 090-002/2020

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción Nº 91/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DE LOS MEDICAMENTOS VEMURAFENIB 240 MG., Y COBIMETINIB 20 MG., PARA MARÍA CARMEN ALCARAZ DE VELÁZQUEZ", a la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A., por un monto total de G. 1.863.949.600.- (Guaraníes un mil ochocientos sesenta y tres millones novecientos cuarenta y nueve mil seiscientos), IVA Incluido, previa reprogramación presupuestaria, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondiente.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
Firmas

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-09-09 09:29:56.432766-04

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/io.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
rmolinas

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-09-09 09:29:56.432766-04

ANEXO 1. CUADRO DE PRECIOS

EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

Ítem	Código	Código SAP	Código de Catalogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	MARCA	PROCEDENCIA	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA INCL.	PRECIO TOTAL C/ IVA INC.
1				COBIMETINIB	20 mg	COMPRIMIDOS	COMPRIMIDOS	COTELLIC	SUIZA/URUGUAY	UNIDAD	536	1.072	680.950	729.978.400
2	11376	10000654	51111999-9999	VEMURAFENIB	240 mg	COMPRIMIDOS	COMPRIMIDOS	ZELBORAF	SUIZA/URUGUAY	UNIDAD	1440	2.880	393.740	1.133.971.200
MONTO TOTAL: GUARANIES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVEL MIL SEISCIENTOS. IVA INCLUIDO.														**1.863.949.600**

MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACION: GUARANIES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVEL MIL SEISCIENTOS. I.V.A. INCLUIDO.

Cynthia Pereira de Silva
Farmacéutica - Regente
Reg. Prof. Nº 2595

Dra. [illegible]
Jefa del Servicio de Oncología - HCIPS
Reg. Nº 7061

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. [illegible] Alcaraz
Dirección de Contrataciones

Departamento Técnico de Contrataciones
rmolinas

2021-09-09 09:29:56.432766-04